

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA ANTONIA RUIZ

AÑO LECTIVO 2021

DOCUMENTO QUE COMPLEMENTA AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR VIGENTE

TITULO V

ADAPTACIÓN A LA METODOLOGÍA VIRTUAL – NO PRESENCIAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

(AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA)

Tomando en cuenta los últimos lineamientos del Gobierno Nacional en donde las Instituciones continuaremos impartiendo el Servicio Educativo en modalidad virtual hasta que se defina la fecha de retorno en modalidad presencial, con el ánimo de implementar estrategias de mejora, se hace necesario activar Protocolos para la sana convivencia en todos los aspectos relevantes que forman parte del proceso formativo de los estudiantes; siendo oportuno recordarles que en el Manual de Convivencia se encuentran establecidos los compromisos que como familia y estudiantes asumen al ingresar a nuestra Institución, los cuales aún desde la virtualidad se deben de cumplir a cabalidad.

Al respecto, es necesario precisar que la presidencia de la república expidió una Directiva presidencial en el mes de marzo del año 2020, en la cual señala como principales medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de los servicios públicos, el trabajo en casa por medio del uso de las TIC, uso de herramientas e-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas para adelantar procesos de formación y capacitación.

En tal sentido la Ministra de Educación ha expedido diferentes Directivas Ministeriales instando a tomar medidas para la prestación del servicio educativo en casa, que garanticen a los NNA el derecho a la educación, sea mediado por las TIC o con otros recursos dispuestos para tal fin.

Debido a las diferentes situaciones que se han presentado en la modalidad virtual y teniendo en cuenta la política de protección de datos, la institución educativa pone en su conocimiento el presente **PROTOCOLO DE ATENCIÓN** a través de la metodología virtual, en aras de garantizar el buen desarrollo de las prácticas formativas en diferentes ambientes de aprendizaje.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA ANTONIA RUIZ

AÑO LECTIVO 2021

Art. 168 ALCANCE

Es aplicable a la comunidad educativa en el cumplimiento del cronograma de actividades de formación académica virtual.

Art 169 PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES

Art.170 CLASES SINCRÓNICAS

Las clases sincrónicas son las interacciones que se generan en las clases a través de videoconferencias (Google Meet, Zoom, otros). Los docentes y estudiantes se reúnen al mismo tiempo e interactúan en “tiempo real” o muy cercano a una interacción de este tipo entre docentes y estudiantes en un tiempo establecido.

Art. 171 Además de los DEBERES DE LOS ESTUDIANTES estipulados en el Art. 37 del Manual de convivencia, el estudiante de cumplir los siguientes en los encuentros virtuales:

1. Ingresar puntualmente a los encuentros sincrónicos de Dirección de Grupo y de las Áreas de conocimiento con el docente respectivo según horario notificado previamente a través de grupo de whatsapp, grupo de Facebook u otro.
2. Retirarse de la clase, cuando ésta finalice o el docente se lo solicite.
3. Cuidar su imagen y presentación personal.
4. Ingresar a las clases con su nombre y apellido completo y el grado al que pertenece (el docente encargado de cada área no permitirá el acceso al aula virtual del estudiante que no esté plenamente identificado).
5. Ningún estudiante, compartirá el ID y la contraseña, con personas ajenas a la institución.
6. Reportar al Director de Grupo o docente a cargo de un espacio académico si presenta alguna dificultad para asistir a sus clases virtuales.
7. Evitar las distracciones durante los espacios sincrónico, para ello se propone no usar el celular en el desarrollo de la clase, excepto, si es su medio para la participación de la clase.
8. Presentarse a la clase con todo el material solicitado: cuaderno, libro, guía, útiles, etc.
9. Respetar las normas establecidas por el docente al inicio de la clase.
10. Encender el Micrófono cuando los docentes requieran de su participación y en lo posible mantener encendida la cámara.
11. Emplear un vocabulario respetuoso con las personas que se encuentran en el aula virtual.
12. Pedir oportunamente la palabra.
13. En la medida de lo posible, deben activar su cámara, al menos, mientras se llama a lista para verificar su asistencia.
14. La sala virtual siempre estará silenciada para evitar distracciones, si el estudiante desea expresarse, podrá hacer uso de la opción “levantar la mano” y así poder expresar sus dudas u opiniones.
15. Participar de la clase con actitud respetuosa y de sana interacción con sus pares y el

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA ANTONIA RUIZ

AÑO LECTIVO 2021

docente; por tanto, cualquier forma de irrespeto, gestos obscenos, escuchar música o colocar música para interrumpir las clases y manifestar cualquier vulgaridad será motivo inmediato para dar suspensión de la clase virtual al estudiante, se notificará de la situación al padre de familia, se aplicará el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia con las implicaciones que esto lleva en su Calificación de Comportamiento del periodo.

- 16.** Revisar a diario la plataforma, grupos virtuales destinados por los docentes para comunicarse con el estudiante.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA ANTONIA RUIZ

AÑO LECTIVO 2021

CAPÍTULO II

EL DEBIDO PROCESO ACADÉMICO, DISCIPLINARIO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS ENTORNOS VIRTUALES

Art. 172 FALTAS AL MANUAL (las siguientes se adicionan o complementan al Capítulo IV (Art. 93, 94, 95) del Manual de convivencia.

Art.173 FALTAS LEVES

1. No presentar justificación alguna cuando falte un día a clases virtuales. Su reincidencia de tres días pasará a ser una falta grave. Si la situación es de salud debe presentar la respectiva incapacidad médica.
2. La deficiente presentación personal, aunque no se está exigiendo el uso de uniforme en los encuentros virtuales, es importante una presentación personal cuidada y adecuada, en ningún momento se permitirán estudiantes en pijama o sin camiseta.
3. No portar los útiles escolares necesarios para el desarrollo de la clase.
4. Usar teléfonos celulares bien para escuchar música, recibir o hacer llamadas, tomar fotos o sacar videos, enviar mensajes, chatear o comunicarse, dentro de la clase virtual, sin que haya autorización del docente.

Art. 174 FALTAS GRAVES (se anexa al Art.94 del Manual de convivencia)

1. Faltar a clases virtuales más de 3 días sin justificar debidamente su falta, la inasistencia por afectación de salud debe estar soportado con la debida incapacidad médica.
2. Envío de virus, programas o software que cause daños a los recursos técnicos y tecnológicos institucionales, de docentes y/o de los compañeros.

Art.175 FALTAS GRAVÍSIMAS

NOTA: las descritas en los numerales 1, 7 y 8 del art. 95 del manual de convivencia.

Art. 176 DEBIDO PROCESO EN FALTAS AL MANUAL

El debido proceso en faltas al manual, es el mismo descrito en el Art. 96 del Manual de convivencia haciendo uso de los respectivos protocolos allí descritos. Para el diligenciamiento de protocolos el docente podrá:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA ANTONIA RUIZ

AÑO LECTIVO 2021

- a) Citar al estudiante y su padre de familia en la respectiva sede tomando todas las medidas de protección (distanciamiento, desinfección de todas las personas, uso de mascarilla, y las demás dispuestas por el Ministerio de Salud).
- b) Atención virtual a través de la plataforma que disponga el docente (Google Meet, zoom, otra) teniendo en cuenta haber firmado con anterioridad el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**. En dicha reunión se socializará el caso, se diligenciará el respectivo protocolo y se enviará al finalizar al acudiente para que sea firmado (firma digital o enviar escaneado).

Art. 177 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

(Complementa el Capítulo V Artículo 100 al 103 del Manual de convivencia)

Art.178 SITUACIONES TIPO 1 (Adicional a las que se encuentran en el artículo 101 del Manual de convivencia)

1. Ocasionalmente agrede verbalmente a sus compañeros (as), o docentes a través de insultos, apodos, burlas, expresiones morbosas a través de los medios o plataformas virtuales dispuestas para actividades pedagógicas y/o el desarrollo de las clases.
2. En ocasiones realiza gestos, actos simbólicos irrespetuosos o de connotación sexuales a sus compañeros, docentes, directivos o administrativos, a través de los medios o plataformas virtuales dispuestas para actividades pedagógicas y/o el desarrollo de las clases.
3. Ocasionalmente usa apodos o expresiones irrespetuosas a través de los medios o plataformas virtuales dispuestas para actividades pedagógicas y/o el desarrollo de las clases.
4. En ocasiones emplea vocabulario soez o profiere insultos cuando se dirige a sus compañeros, docentes, directivos o administrativos, a través de los medios o plataformas virtuales dispuestas para actividades pedagógicas y/o el desarrollo de las clases.
5. Ocasionalmente envía comentarios inapropiados, comunicaciones, URL, mensajes y/o emojis, imágenes en las clases virtuales, no relacionados con el tema tratado en el encuentro virtual.
6. Ocasionalmente utiliza palabras insultantes o soeces en comunicaciones electrónicas o telefónicas al referirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art. 179 SITUACIONES TIPO 2 y TIPO 3 (complementan las que se encuentran en el artículo 102 y 103 del Manual de convivencia)

1. Permitir ser suplantados por otra persona para establecer comunicación con Directivos, Director de Grupo o Docentes; o suplantar a algún compañero a través de correos, foros, quiz o mensajería.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA ANTONIA RUIZ

AÑO LECTIVO 2021

2. Promover el consumo de drogas, o alcohol o actividades que generan dependencia y atentan contra la persona, a través de la Plataforma Institucional o de cualquier otro medio de comunicación del que disponga la Institución Educativa.

PARÁGRAFO: El debido proceso y protocolos para los casos de convivencia escolar se llevará a cabo según lo establecida en el Art. 104 al 106 del manual de convivencia. Para el diligenciamiento de protocolos el docente podrá:

- c) Citar al estudiante y su padre de familia en la respectiva sede tomando todas las medidas de protección (distanciamiento, desinfección de todas las personas, uso de mascarilla, y las demás dispuestas por el Ministerio de Salud).
- d) Atención virtual a través de la plataforma que disponga el docente (Google Meet, zoom, otra) teniendo en cuenta haber firmado con anterioridad el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**. En dicha reunión se socializará el caso, se diligenciará el respectivo protocolo y se enviará al finalizar al acudiente para que sea firmado (firma digital o enviar escaneado).

CAPÍTULO III
PROTOCOLOS PARA CLASES VIRTUALES
Y ATENCIÓN A ESTUDIANTES Y PADRES
DE FAMILIA

Art. 180.

1. Atención de docentes a estudiantes y/o padres de familia:

La Institución ha establecido diferentes medios para la comunicación virtual con estudiantes y padres de familia como por ejemplo:

- a) La página institucional y redes sociales donde se sube continuamente información actualizada y de interés.
- b) Los docentes se comunican de forma general con estudiantes y padres de familia a través de grupos de whatsapp.
- c) Por otro lado, los docentes según la sede, el nivel escolar y las especificidades de su grupo desarrollan las actividades pedagógicas a través de:
 - Google meet.
 - Zoom.
- d) En los casos donde el estudiante o padre de familia requiera una atención individual deberá comunicarse con el docente (dentro del horario de clase) a través de whatsapp o correo electrónico para solicitar la cita, el docente procederá a definir si lo puede atender de forma **presencial** en donde se deben garantizar todas las medida de bioseguridad o si lo puede atender de forma virtual a través de videollamada (Google Meet, zoom u otra) teniendo en cuenta que para éste tipo de atención debe contar con el FORMATO DE **CONSENTIMIENTO INFORMADO** firmado por el padre de familia.

Art.181

2. Atención de orientación escolar a estudiantes, padres de familia o docentes:

(Se recomienda hacer lectura del proyecto de ORIENTACIÓN ESCOLAR).

En vista de la situación por la cual estamos atravesando y cumpliendo el objetivo de brindar atención a los padres de familia, estudiantes y docentes, desde el área de orientación escolar se establece el siguiente protocolo que permite establecer las consideraciones pertinentes a dicha atención.

1. CASOS QUE SE ATENDERÁN DESDE EL ÁREA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

- Dificultades de adaptación en casa de acuerdo al aislamiento preventivo.
- Bajo estado anímico caracterizados por episodios frecuentes de tristeza.
- Cambios repentinos de comportamiento.
- Bajo rendimiento escolar.
- Baja motivación escolar.
- Hábitos de estudio.
- Necesidades educativas especiales.
- Ciber-Acoso.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA ANTONIA RUIZ

AÑO LECTIVO 2021

NOTA: Para los casos que corresponden a violencia intrafamiliar, abuso sexual, maltrato infantil, ideación e intento suicida y consumo de sustancias psicoactivas, los padres de familia podrán consultar el directorio telefónico que se encuentra a continuación. Por parte de orientación escolar brindará al acudiente la información necesaria a la activación de las respectivas rutas que también se encuentran descritas en el Art. 108 del manual de convivencia escolar.

ENTIDAD	TELEFONO
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	3215801838
POLICIA DARE TULUA	3146885003
CASA DE JUSTICIA-COMISARIA DE FAMILIA	2318439- 3147739246
ICBF- CENTRO ZONAL TULUA	2258041
URPA (UNIDAD DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES)	2339570
URI (UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA)	2258561
FUNDACIÓN LA LUZ (SPA)	3127824523 3157884535
FISCALIA- ALERTAS TEMPRANAS (VIOLENCIA SEXUAL)	3216136790
CTI	3187258620

2. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

2.1 Tratamiento de la información: La información que se reside es de carácter confidencial conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia, sin embargo la información se podrá revelar si durante el diálogo o la atención recibida se detecta de manera clara que hay un evidente daño para el estudiante o para terceros (se explicará quién es el destinatario potencial de la información en caso de verse la necesidad de revelarla, y el manejo de la información y las consecuencias de la misma). En caso de ambientes legales, se hará especial énfasis en la no autoincriminación y la no observancia del secreto profesional.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA ANTONIA RUIZ

AÑO LECTIVO 2021

2.2 Alcance de la atención: La atención se realizará por una profesional en psicología, su atención se ejercerá desde rol de orientador (a) escolar, lo cual es importante tenerlo claro, ya que la diferencia en el tratamiento de la información suministrada al psicólogo es diferente al tratamiento de la información al orientador (a) escolar en términos de secreto profesional. La información suministrada en este caso al orientador (a) podría ser ventilada en los comités académicos o de convivencia, para efecto de toma de decisiones institucionales; empero, esta salvedad se propenderá para brindar la información justa, objetiva y necesaria para el proceso.

Es importante tener claro que NO es un proceso psicoterapéutico, por ende si se requiere se realizará la respectiva remisión a entidades externas de salud mental o entes legales de acuerdo al caso.

2.3 Tiempo de atención: Los casos serán atendidos de acuerdo al orden de solicitud.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN POR PARTE DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

3.1 En algunos casos la orientadora escolar podrá brindar atención presencial en la respectiva sede tomando todas las medidas de bioseguridad. En estos casos:

3.2 En los casos de atención virtual.

En cualquiera de los dos casos anteriores el procedimiento es el siguiente:

- a) Diligenciar el formato de REMISIÓN DE CASOS A ORIENTACIÓN ESCOLAR, se puede enviar escaneado o una foto del mismo a la orientadora escolar a través de whatsapp o correo electrónico. NOTA: deben estar completos los datos allí solicitados.
- b) La orientadora escolar se pondrá en contacto con el padre de familia para agendar la cita (con el estudiante o el mismo acudiente según sea el requerimiento) a través de videollamada o llamada y le solicitará firmar al acudiente el FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO. (de esta atención se dejará evidencia a través del FORMATO FICHA DE ATENCIÓN).
- c) Si se hace necesario activar alguna ruta o realizar remisión a EPS la orientadora lo hará y dejará evidencia de este proceso.

CAPÍTULO IV

**PROTOCOLO PARA PADRES DE FAMILIA Y
DOCENTES EN ENTORNOS VIRTUALES**

**Art.182 PROTOCOLO PARA PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES
(Complementa el artículo 41 del Manual de convivencia)**

1. Realizar acompañamiento permanente a los estudiantes, en su desempeño académico y en la interacción con sus compañeros y docentes a través de diferentes medios virtuales, garantizando una sana convivencia; se hace necesario recordar y generar nuevas pautas de comportamiento que permitan el desarrollo y crecimiento de la persona como ser integral fortaleciendo su autoconstrucción en los valores de responsabilidad, honestidad, respeto, caridad, hospitalidad, solidaridad, entre otros.
2. Crear rutinas en el acompañamiento eficiente a sus hijos para lograr que sea posible el aprendizaje en cada hogar.
3. Está prohibido a los padres o madres intervenir en las clases para hacer observaciones o reclamos inoportunos, o permitir que sus hijos hagan indisciplina faltando al respeto que merecen los profesores.
4. Si un padre de familia, decide acompañar a su hijo/hija durante la clase sincrónica, debe abstenerse de hacer comentarios o solicitar al docente, que le resuelva alguna situación personal, debe entender que no es el momento ni el espacio para ello.
5. Si requiere comunicación con el docente, debe seguir el conducto regular; comunicarse por medio de correo electrónico, en primera instancia con el Docente Titular del Área, si no consigue respuesta o solución a su inquietud, se dirige director de grupo y de no recibir respuesta a la Coordinación. (tener en cuenta el protocolo de atención a padres de familia).
6. Es responsabilidad de los padres de familia comunicar excusas motivadas o dificultades, que justifiquen la inasistencia o el aplazamiento en la presentación de los trabajos.
7. Teniendo en cuenta que la comunicación será virtual debe tener en cuenta las normas de Netiqueta en toda interacción virtual, haciendo uso de un lenguaje respetuoso.

**Art. 183 PROTOCOLO PARA DOCENTES CON CLASES VIRTUALES, PRIVACIDAD Y
MANEJO DE DATOS (complementa al artículo 45 del Manual de convivencia
escolar).**

1. Verificar los enlaces de remisión de videos e imágenes utilizados como material de apoyo
2. Notificar a la autoridad competente de la Institución (coordinador de la sede), la intervención de personas extrañas a la clase, incluso si se trata de padres de familia.
3. Limitar exclusivamente la comunicación virtual con los estudiantes a los espacios y contenidos escolares.
4. Dialogar con su entorno familiar acerca de la responsabilidad que representa su labor docente (en el momento de las clases)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA ANTONIA RUIZ

AÑO LECTIVO 2021

5. Cuidar la imagen y presentación personal (tono de voz, vocabulario, lenguaje, entorno visual, verificar con especial cuidado la decoración, imágenes o escenarios de fondo).
6. Mantener y cuidar la presentación personal en los encuentros, clases o reuniones virtuales con estudiantes, padres de familia o docentes.
7. Preparar y verificar con antelación el contenido básico y material que será expuesto y compartido con los estudiantes.
8. Limitar la comunicación con los padres de familia en horarios laborales solo por los canales de comunicación establecidos institucionalmente.
9. Está prohibido capturar, conservar y/o compartir imágenes o videos de sus estudiantes para fines diferentes establecidos por la institución.
10. Abstenerse de citar y sostener reuniones virtuales con sus alumnos en forma individual y en horarios no escolares si no hacen parte de las actividades académicas conocidas y planeadas por la institución. Si por fuerza mayor se requiere debe ser tema escolar con autorización y conocimiento del padre de familia, avalada y autorizada por la institución.
11. No vulnerar la confidencialidad en la información personal de los estudiantes y de la información que llegare a su conocimiento durante el tiempo de trabajo en casa.
12. Referenciar adecuadamente el material bibliográfico, respetando los derechos de autor.
13. Su vocación docente se verá reflejada en la postura que asuma frente a sus estudiantes, por lo cual hay que dejar ver la pasión por enseñar haciéndolo con alegría y optimismo.
14. Dar inicio a las clases sincrónicas de manera puntual.
15. Utilizar un vocabulario adecuado y acorde con la filosofía institucional en el desarrollo de las clases.
16. Teniendo en cuenta que la comunicación será virtual debe tener en cuenta las normas de Netiqueta en toda interacción virtual, haciendo uso de un lenguaje respetuoso.

Art. 184 SOCIALIZACIÓN DE AJUSTES AL MANUAL Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES

La Institución asegurará la socialización y aplicación de las medidas establecidas en de acuerdo a lo establecido en la Normativa decretada por el Ministerio de Educación Nacional con referencias a las medidas tomadas para la atención de la emergencia del COVID-19 y la Política de protección de datos.

La institución publicará la actualización del manual de convivencia y los protocolos de atención a estudiantes y padres de familia en la página web de la Institución Educativa y la enviará a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Cordialmente,

CONSEJO DIRECTIVO IEMAR

Tuluá, enero de 2021